

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51, fracción XIII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. 29R/ATA/313/09, controlado bajo no. de crédito 1293020042, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$762.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente C. Sonia Maria Eugenia Castillo Jiménez, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en Blvd. Jesús Valdez Sánchez no. E 2349, Col. Europa, referencia Periférico Luis Echeverría Alvarez.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 3 y 10 de noviembre de 2009, los Notificadores – Ejecutores C. Samuel Perales Poblano y C. Jorge Mayagoitia Martínez, manifiestan que el contribuyente C. Sonia Maria Eugenia Castillo Jiménez, ha desaparecido, al tratar de diligenciar el oficio número 29R/ATA/313/09, con fecha 23 de octubre de 2009, no fue posible por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra ocupado por la Florería Martínez, según información proporcionada por el C. Gustavo Pérez Ortiz, empleado de dicho establecimiento, quien indicó que el nombre del propietario es David Martínez y se preguntó a la C. Laura López, vecina del local F, quien dijo desconocer al contribuyente, por lo que no fue posible localizarlo.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de C. Sonia María Eugenia Castillo Jiménez, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. 29R/ATA/313/09, con fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 1293020042, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$ 762.00 más accesorios legales correspondientes, a cargo de C. Sonia María Eugenia Castillo Jiménez, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.scoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/HVU/SRR



G O B I E R N O D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO

Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON

No. Multa 1293020042

No. Crédito 1293020042

Adeudo \$762.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: SONIA MARIA EUGENIA CASTILLO JIMENEZ

DOMICILIO: BLVD JESUS VALDEZ SANCHEZ No. E 2349 Col. EUROPA Ref. PERIFE / RICO LUIS ECHEVERRIA
C.P.25290

COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: CAJS540513FW2

OFICIO 29R/ATA/313/09

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 21 de junio de 2004 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de diciembre de 2005, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 11:00 horas del día 11 de diciembre de 2009 En el domicilio ubicado en PDTE. CARDENAS OTE. NO. 278

Obtengase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE OCTUBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE